



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Queda aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para 2022, expediente 21/2022, fecha de aprobación inicial 31 de marzo de 2022, fecha de anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, 27 de abril de 2022. No se han presentado alegaciones. Comprende el presupuesto general de este ayuntamiento, las bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 512.800,00 |
| 2. | Gastos corrientes en bienes y servicios | 626.300,00 |
| 3. | Gastos financieros | 4.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 399.000,00 |
| | A.2) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 324.700,00 |
| | B) Operaciones financieras | |
| 9. | Pasivos financieros | 30.200,00 |
| | Total gastos | 1.897.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|--|--------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 782.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 10.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 278.850,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 413.600,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 51.050,00 |
| | A.2) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 362.000,00 |
| | Total ingresos | 1.897.500,00 |



Plantilla de personal del ayuntamiento. –

Relación de puestos de trabajo:

1. Un funcionario. Secretaría-Intervención. Cubierta. N. 26.
2. Tres personal laboral. Administración. Auxiliar administrativo. Convenio de oficinas y despachos.
3. Dos personal laboral. Operario de servicios múltiples. Convenio de construcción.
4. Tres puestos a tiempo parcial 55% de la jornada. Convenio de limpieza de edificios y locales.
5. Un puesto de trabajo a tiempo parcial de seis horas semanales de asesor urbanístico. Titulación superior. Convenio de oficinas y despachos.
6. Dos puestos de trabajo de coordinadores deportivos. Convenio con Diputación Provincial y otros ayuntamientos.
7. Un puesto de trabajo. Personal laboral, Biblioteca. Convenio de oficinas y despachos.
8. Tres puestos centro de educación infantil. Convenio de centros de asistencia y educación.
9. Contratos varios de personal laboral temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 15 de junio de 2022.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León